



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR ÁREAS DE GESTIÓN



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE NUEVA GUADALUPE
AÑO 2019

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FODES 25%

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	1	110	51101	Sueldos	\$ 38,700.00
1	01	01	1	110	51103	Aguinaldos	\$ 10,000.00
1	01	01	1	110	51105	Dietas	
1	01	01	1	110	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 3,222.00
1	01	01	1	110	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 2,999.25
1	01	01	1	110	51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 500.00
1	01	01	1	110	51901	Honorarios	\$ 1,000.00
1	01	01	1	110	54105	Productos de Papel y Carton	\$ 8,245.89
1	01	01	1	110	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 701.71
1	01	01	1	110	54107	Productos Quimicos	\$ 1,500.00
1	01	01	1	110	54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ 1.00
1	01	01	1	110	54110	Combustible y Lubricantes	\$ 7,000.00
1	01	01	1	110	54301	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Muebles	
1	01	01	1	110	5629501	COMURES	
1	01	01	1	110	56201	Transferencias Ctes al Sector Público	
1	01	02	1	110	51101	Sueldos	\$ 28,440.00
1	01	02	1	110	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 2,805.00
1	01	02	1	110	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 2,557.50
1	01	02	1	110	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 6,000.00
1	01	02	1	110	54121	Especies Municipales Diversas	\$ 6,000.00
1	02	01	1	110	54109	Llantas y Neumaticos	\$ 3,500.00
1	02	01	1	110	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 2,500.00
1	02	01	1	110	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 2,313.21
1	02	01	1	110	54301	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Muebles	\$ 4,000.00
1	02	01	1	110	54302	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	\$ 10,000.00
1	02	01	1	110	54303	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmuebles	\$ 4,000.00
1	02	01	1	110	54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 1.00
1	02	01	1	110	54305	Servicios de Publicidad	\$ 500.00
1	02	01	1	110	55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$ 100.00
1	02	01	1	110	55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 1,500.00
1	02	01	1	110	61101	Mobiliarios	\$ 2,500.00
1	02	01	1	110	61102	Maquinarias y Equipos	\$ 2,500.00
1	02	01	1	110	61104	Equipos Informaticos	\$ 2,500.00
1	02	01	1	110	61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 1.00
1	02	02	1	110	54114	Materiales de Oficina	\$ 8,000.00
1	02	02	1	110	54115	Materiales Informaticos	\$ 6,000.00
1	02	02	1	110	54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pública	\$ 1,000.00
1	02	02	1	110	54119	Materiales Eléctricos	\$ 500.00

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION, AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Art. 1.- Las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal constituyen las normas complementarias, reglamentarias explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como los anexos respectivos, los cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas con los ingresos y egresos de la municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia. Todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 74 del Código Municipal.

El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso. Si hubiera contradicción entre cualquier Ordenanza Municipal o Reglamento y las presentes disposiciones generales, se aplicaran estas últimas.

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Art. 2.- El registro y control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como la Corte de Cuentas de la República.

DE LA DISMINUCIÓN.

Art. 3.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuestario por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito presupuestario; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada. El Concejo Municipal no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria.

que será impuesta por el Concejo Municipal de acuerdo con la gravedad de la falta. Pudiendo el culpable ser sujeto de suspensión de labores.

PRIORIDADES EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Art. 12.- La consolidación de la organización municipal, se impulsará a través de la aplicación de procesos objetivos y el reclutamiento de personal se hará a través de una selección esto está especificado en los Manuales de Organización y Funciones, Manual Descriptor de Cargos y Categorías y en las Normas Técnicas de Control Interno, el cual especifica del perfil con el cual debe contar la persona para cada unidad o departamento.

La implementación de Sistemas Mecanizados especialmente el Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM), mejora automáticamente la atención a los contribuyentes y usuarios que solicitan nuestros servicios, de igual forma mejora las condiciones en las cuales se desarrollará la gestión municipal mediante la aplicación de estrategias que faciliten el proceso para mejorar y facilitar los informes consolidados que se presenten al Concejo Municipal cuando los soliciten.

DE LAS REMUNERACIONES PERMANENTES.

Art. 13.- Los empleados que en el Presupuesto Municipal son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanentes se regirán por estas normas:

(a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y que deja de ocuparlo, en el momento en que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.

(b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.

Asimismo no podrá autorizar egresos de cualquiera de los fondos que no estén consignados expresamente en este Presupuesto Municipal. Todo ello en base a lo establecido en el Art. 78 Código Municipal.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Art. 4.- Los Créditos Presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria y su destino tiene que estar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal.

Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán Acuerdo o Resolución del Concejo, según lo establecido en el Art. 91 del Código Municipal.

UTILIZACION DE LAS ASIGNACIONES.

Art. 5.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado por el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por decretos legalmente aprobados.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

DE LOS SOBANTES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS.

Art. 6.- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

**SALDOS PENDIENTES DE PAGO DEBEN CONSIGNARSE EN EL EJERCICIO
SIGUIENTE.**

Art. 7.- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto municipal vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

VENCIMIENTO DE ASIGNACIONES Y CUOTAS.

Art. 8.- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

DE LOS GASTOS FIJOS.

Art. 9.- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por dúo-décima partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados, dietas, honorarios, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, pensiones y jubilaciones, contribuciones patronales de seguridad social a Instituciones públicas y privadas. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuados por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad como: Pago de Energía Eléctrica, Telecomunicaciones, Contrato por servicio de telefonía celular, Agua Potable, Combustible y Lubricantes para los Vehículos Municipales incluyendo el camión recolector de basura, Mantenimiento y Reparación de los vehículos municipales, Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, Suministro de Papelería, material de limpieza, productos alimenticios, material y equipo de oficina, Mantenimiento y Reparación de equipos de oficina, materiales eléctricos, productos químicos, Mantenimiento y Reparación de Aires acondicionados, seguros de vehículos municipales, lavado de vehículos municipales, Repuestos y accesorios para vehículos Municipales,

arrendamiento de bienes muebles, pago por publicidad en la radio, televisión, prensa como parte de la transparencia municipal y rendición de cuentas sobre la administración municipal, pago por mantenimiento y funcionamiento de la página web de la municipalidad y otros similares para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal.

DEL FONDO CIRCULANTE.

Art. 10.-Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se creará un fondo circulante, tal como lo establece el Art. 93 del Código Municipal, con un valor de un mil 00/1000 dólares (\$ 1,000.00) para el funcionamiento.

Los gastos que se podrán cubrir mediante este fondo son: Pasajes y Viáticos a funcionarios y empleados municipales, transporte, compra de materiales de limpieza para la municipalidad, refrigerios para el concejo municipal y empleados por reuniones, refrigerios por reuniones que efectúen las unidades de proyección social, medio ambiente y unidad de la Mujer y otras con las comunidades y de otra índole, compra de arreglo florales, Mantenimiento y repuestos de equipos informáticos, materiales informáticos, materiales eléctricos para reparaciones internas, compra de materiales y repuestos para fontanería, productos alimenticios para personas, productos químicos, productos de papel y cartón, materiales de oficina, servicios de publicidad, servicios de limpieza y fumigaciones, servicios de alimentación, impresiones de publicaciones y reproducciones, Abonos y fertilizantes, herramientas, compra de insecticidas, pago por elaboración de sellos municipales, compra de desinfectantes para piso, jabón, legía, Bienes de uso y consumo diversos, comisiones y gastos bancarios, Atenciones Oficiales y Sociales, pago de mano de obra no calificada por servicios de limpieza de calles y mantenimiento, servicios de correo, mantenimiento y reparación de vehículos Municipales, bicicleta y motoniveladora, compra de pastel por celebraciones de cumpleaños de forma mensual que se celebrará como política municipal de mantener unidos los empleados y concejo municipal, compra de chapas para puertas y escritorios, llaves y demás accesorios para puertas y escritorio y otros, pago por compra de medicamentos y otros similares, alquiler

de mesas, sillas y forros, compra de agua, pago de energía Eléctrica, pago para mantenimiento y reparación de vehículos, pago por mantenimiento y reparación de bienes muebles, pago por perifoneo en carro particular, pago por transporte en carro particular por misiones oficiales, pago de uniformes de empleados, pago de combustible y lubricantes, compra de pan dulce para velación de difuntos.

No se podrá realizar pagos con este fondo mayores de cien 00/100 dólares (\$100.00) Además el encargado(a) deberá efectuar como máximo dos reintegros al fondo por mes por los gastos efectuados; además cuando haya pagos que se le descuenta Renta pedir fotocopia de DUI Y NIT Para su debido respaldo y para presentación de la declaración de Renta en el Ministerio de Hacienda.

Que por la misma naturaleza de este fondo, es decir que son gastos de menor cuantía o de carácter urgente, se permitirá una o dos facturas comerciales por reintegro, claro está que el responsable del manejo del fondo deberá comprobar por qué acepta dicha factura, pues de lo contrario solo se permitirá factura de consumidor final o recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, además contendrá EL VISTO BUENO, de la Sindica Municipal, y el DESE del Alcalde Especifico, con los sellos correspondientes en su caso.

La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio fiscal. El encargado(a) del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos por el manejo que este dé respecto a su funcionamiento.

**PROHIBIDO RECIBIR VALORES SIN OTORGAR RECIBOS O HACER
COBROS ILEGALES.**

Art. 11.- Se prohíbe a todo funcionario o empleado, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley u ordenanza. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa

(c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que teniendo obligación no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.

(d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, en el periodo de la fecha de la toma de posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la expresada Municipalidad.

(e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado, más si se trata de cargos que por su índole especial no pueden permanecer vacantes, sin causar perjuicios a la administración municipal, dichas relaciones subsistirán mientras no se presente a tomar posesión el sustituto designado legalmente, en cuyo caso debe tenerse como posesión legal de su cargo el empleado saliente.

DEL PERSONAL EVENTUAL.

Art. 14.- Los empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto Municipal como Remuneraciones Diversas o Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Que sean de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa.

b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica.

c) Que aun cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.

d) Las remuneraciones basadas en los contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúa el pago de los salarios del personal permanente.

RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
MUNICIPALES.

Art. 15.- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 16.- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratare de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliera o reincidiera, el Concejo procederá a la suspensión correspondiente.

Art. 17.- Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma. Según lo establecido en el Art. 57 del Código Municipal.

DE LOS CONTRATOS O SUMINISTROS.

Art. 18.- Cuando se disponga realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa legal el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI.

Art. 19.- El horario de la Municipalidad será de lunes a viernes en jornada de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo Institucional.

Quedan exceptuados de lo anterior, las dependencias del tren de aseo, mercado, cementerio, encargado del Parque y Cancha Municipal, quienes tendrán un horario especial de acuerdo a las necesidades de los servicios, el cual será fijado por el despacho Municipal.

Los empleados municipales del área administrativa tendrán la obligación de marcar la entrada y salida de cada jornada de trabajo en el control de asistencia que se tenga al respecto, además los empleados del área operativa y Agentes del CAM marcaran su asistencia en los controles especiales que se tengan autorizados por la Administración Municipal.

Art. 20.- Los funcionarios y empleados municipales gozarán de asuetos, vacaciones y Licencias en la forma que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; así como también, el día del Empleado Municipal y los días de asuetos, vacaciones y licencias que en el curso del año autorice el Concejo por circunstancias especiales, todo lo cual será normado en el Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 21.- Se les podrá conceder permiso para que se ausenten de las oficinas municipales durante el periodo lectivo y por el lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados y funcionarios municipales que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las Universidades tendrán derecho a permisos aprobados previamente por el concejo Municipal, En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clases.

**DE LOS INFORMES AL CONCEJO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO.**

Art. 22.- El Alcalde informará al Concejo Municipal mensualmente sobre los resultados de la ejecución del presupuesto, según lo establecido en el Art. 84 del Código Municipal.

**GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y PASAJES A FUNCIONARIOS
Y EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Art. 23.- Los funcionarios, empleados y trabajadores municipales que viajen dentro o fuera del país en misión oficial, tendrán derecho al reconocimiento del pago de los viáticos, pasaje y transporte, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

- a) El Alcalde Municipal, Sindica, Regidores propietarios y suplentes que tengan que viajar dentro del Territorio nacional en misión oficial, podrán cobrar pasajes y también viáticos cuando al desarrollar la diligencia oficial encomendada estén fuera del municipio cuatro horas en adelante, así mismo podrán cobrar viáticos cuando al desarrollar una diligencia oficial estén fuera del municipio durante la hora de almuerzo, considerando la hora en que salió de las instalaciones de la Alcaldía de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	VIÁTICOS	PASAJE
Nueva Guadalupe	San Salvador	\$ 10.00	\$ 10.00
Nueva Guadalupe	San Miguel	\$ 3.00	\$ 3.00
Nueva Guadalupe	Usulután	\$ 3.00	\$ 4.00
Nueva Guadalupe	Jucuapa	\$ 2.00	\$ 2.00
Nueva Guadalupe	Cantón San Luís	\$ 1.00	\$ 1.00
Nueva Guadalupe	Los Planes de San Sebastián	\$ 2.00	\$ 2.00
Nueva Guadalupe	Chinameca	\$ 1.00	\$ 1.00
Nueva Guadalupe	Lolotique	\$ 2.00	\$ 2.00
Nueva Guadalupe	Alegría	\$ 3.00	\$ 3.00
Nueva Guadalupe	San Vicente	\$ 10.00	\$ 10.00

b) Los Empleados y Trabajadores Municipales que tengan que viajar dentro del Territorio nacional en misión oficial, podrán cobrar pasajes y también viáticos cuando al desarrollar la diligencia oficial encomendada estén fuera del municipio cuatro horas en adelante, así mismo podrán cobrar viáticos cuando al desarrollar una diligencia oficial estén fuera del municipio durante la hora de almuerzo y autorizada por el jefe inmediato o funcionario designado por el Concejo Municipal previa comprobación de estadía en lugar de la diligencia, asimismo el motorista encargado de la misión tendrá derecho a los respectivos viáticos, considerando la hora en que salió de las instalaciones de la Alcaldía de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	VIÁTICOS	PASAJE
Nueva Guadalupe	San Salvador	\$ 10.00	\$ 10.00
Nueva Guadalupe	San Miguel	\$ 3.00	\$ 3.00
Nueva Guadalupe	Usulután	\$ 3.00	\$ 4.00
Nueva Guadalupe	Jucuapa	\$ 2.00	\$ 2.00
Nueva Guadalupe	Cantón San Luís	\$ 1.00	\$ 1.00
Nueva Guadalupe	Los Planes de San Sebastián	\$ 2.00	\$ 2.00
Nueva Guadalupe	Chinameca	\$ 1.00	\$ 1.00
Nueva Guadalupe	Lolotique	\$ 2.00	\$ 2.00
Nueva Guadalupe	Alegría	\$ 3.00	\$ 3.00
Nueva Guadalupe	San Buenaventura	\$ 3.00	\$ 3.00
Nueva Guadalupe	San Vicente	\$ 10.00	\$ 10.00

Los pasajes no contemplados en la tabla anterior serán determinados por las tarifas vigentes de los medios de Transporte.

Los Funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales tendrán derecho a viáticos y pasajes cuando no utilicen el vehículo institucional, de lo contrario solo se le reconocerán los viáticos.

Si los Funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales que utilizan el Vehículo Institucional para viajar a cualquier parte del territorio Nacional en misión oficial, se les reconocerán los viáticos cuando al solventar las diligencias encomendadas.

c) El Alcalde Municipal, Sindica, Regidores propietarios y suplentes, Empleados y Trabajadores Municipales que utilicen su propio vehículo para fines relacionados con

actividades propias de la Municipalidad, podrán cobrar los gastos de Transporte de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	TRANSPORTE
Nueva Guadalupe	San Salvador	\$ 70.00
Nueva Guadalupe	San Miguel	\$ 20.00
Nueva Guadalupe	Usulután	\$ 20.00

Los Viáticos fuera del país, serán a consideración del Concejo Municipal y tomando en cuenta los criterios de: Transporte, alimentación, hospedaje y otros necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada.-

d) Cuando por cualquier circunstancia no se pueda utilizar los vehículos municipales por estar estos ocupados en diligencias oficiales, con desperfectos mecánicos u otros, además de ello los empleados y funcionarios municipales no pudieren utilizar sus propios vehículos para solventar diligencias oficiales propios de la Municipalidad previa autorización, se podrán pagar transporte a personas particulares para realizar la diligencia oficial encomendada, según el siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TRANSPORTE
Nueva Guadalupe	San Salvador	\$ 70.00
Nueva Guadalupe	San Miguel	\$ 20.00
Nueva Guadalupe	Usulután	\$ 20.00

Los transportes no contemplados en la tabla anterior serán determinados por el Concejo Municipal o en su defecto por el señor Alcalde Municipal, considerando el lugar a donde se realizara la misión oficial.

Por otra parte considerando que al no disponer de dinero en efectivo en el momento, se podrá otorgar vales de combustible, según la naturaleza del caso.

DE LA CANCELACIÓN DE SALARIOS Y OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

Art. 24.- Los sueldos a los empleados, funcionarios y trabajadores municipales, podrá cancelarse hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, según lo establecido en el Art. 95 del Código Municipal.

Para las nuevas plazas, nombramientos, bonificaciones y aumentos del salario al personal se tomará de referencia lo establecido en los Manuales actualizados siguientes: Manual del Sistema Retributivo, Manual de Evaluación del Desempeño, Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación, Manual de Organización y Funciones, Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Reglamento Interno de Trabajo actualizado, Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Nueva Guadalupe, de igual manera se deberán seguir los procedimientos establecidos y regulados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para los empleados comprendidos en la misma.

Para los empleados no comprendidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se tomará en cuenta para cualquier aumento, bonificación la cantidad que designe el Concejo Municipal tomando en consideración la disponibilidad financiera con que cuente en su momento la Municipalidad y si este lo amerita.

Así mismo los aumentos a las diferentes unidades que componen la estructura organizativa de la Municipalidad, estarán supeditados a las decisiones del Concejo Municipal quienes tendrán la facultad de conceder o no los aumentos o nivelación de salarios.

Se autoriza a la Tesorería Municipal el pago complementario a funcionarios y empleados municipales del 25% de su sueldo por incapacidad extendida por el ISSS después del tercer día de incapacidad.

Art. 25.- La cuota en concepto de aguinaldo se entregará a los empleados, funcionarios y trabajadores municipales entre el 1º y 15 de diciembre del corriente año (el cual se establecerá según la Ley Sobre Compensación Adicional en Efectivo en su art. 8 y 9.

Art. 8 Se establece como cantidad máxima a pagar en concepto de compensación adicional en efectivo a partir de 1994 el equivalente al cinco cincuenta por ciento del salario mínimo de los trabajadores del comercio, industria y servicios vigente al 30 de Junio del año recién anterior al año de la compensación adicional a otorgar a los servidores públicos.

Art. 9 El servidor público que en diciembre corresponde al año de la compensación adicional se encuentre devengando un salario inferior a la compensación que se indica en el anterior artículo, percibirá la prestación hasta el límite del salario que devengue en dicho mes.

Y será de \$ 300.00 dólares a cada empleado municipal y el 100% para quienes ganen igual o menos del sueldo mensual que devengare el empleado municipal, salvo los descuentos de ley pertinentes para aquellos a quienes les aplique y proporcional al tiempo de servicio a los empleados que tengan de laborar menos de seis meses a partir de la fecha en que se entregue la cuota de aguinaldo.

DE LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE Y SUS GASTOS DE REPRESENTACION

Art. 27.- El Alcalde Municipal tendrá la remuneración mensual que figura en este presupuesto, base legal establecida en el Art. 49 del Código Municipal, más la cantidad mensual de un mil novecientos 00/100 dólares (\$ 1,900.00) en concepto de gastos de representación.

Cuando el Señor Alcalde este fuera del país solo cobrará los días que este laborando en la municipalidad ya que la persona que lo sustituya se le pagará la diferencia de los gastos de representación.

DE LA REMUNERACIÓN DE LA SÍNDICA MUNICIPAL.

Art. 28.- La señora Sindica Municipal cobrará la remuneración mensual establecida en este presupuesto, base legal Art. 52 del Código Municipal y para tener derecho a dicho cobro prestará sus servicios a la municipalidad ordinariamente de las 08:00 a las 4:00 pm horas de cada día laboral, debiendo marcar el control de asistencia establecido en esta Institución y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno de trabajo de esta Municipalidad, además de ello deberá asistir a las reuniones ordinaria o extraordinariamente del Concejo Municipal.-

Podrá cobrar además, el valor de viáticos, transporte, combustibles y gastos de representación cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, según lo estime conveniente el Concejo Municipal.

DE LA REMUNERACIÓN A LOS REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE.

Art. 29.- Los Regidores Propietarios y Suplentes que asistan a las sesiones para las cuales hayan sido legalmente convocados, tendrán derecho al cobro de dietas en la forma siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Para el caso de los regidores propietarios que asistan a las reuniones de Concejo ya sea ordinarias y extraordinarias por cada sesión cobrarán la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), pudiendo cobrar como máximo dos dietas al mes, según lo establecido en los Artículos 30 numeral 19, y 46 del Código Municipal.

REGIDORES SUPLENTE:

Para el caso de los Regidores Suplentes que asistan a las reuniones de Concejo ya sea ordinarias y extraordinarias por cada sesión que asistan cobrarán la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) pudiendo cobrar como máximo dos dietas al mes, según lo establecido en los Artículos 30 numeral 19, y 46 del Código Municipal.

El Regidor que sustituya temporalmente con goce de sueldo al Alcalde, Sindica, Secretario y Tesorero Municipal, No cobrará dieta por las sesiones a la que asista, en ese periodo, tal como lo establecen los Artículos 49, 52, 56 y 97 inciso segundo del código municipal. Si hubiere cobrado el sueldo que le corresponde como Alcalde Interino, Síndico, Secretario Interino y Tesorero. Podrá cobrar además, el valor de viáticos, transporte y combustibles cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país previo acuerdo del Concejo Municipal.

Cabe mencionar que las remuneraciones tanto para Regidores Propietarios y Suplentes quedará sujeta a cambios por tiempo indefinido, tomando en cuenta la disponibilidad financiera en su momento.

DE LAS REPROGRAMACIONES Y AUMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.


Art. 30.- Considerando la ejecución del presupuesto que realizará el Concejo Municipal durante todo el año y a los precios variantes del mercado en cuanto a los bienes que se adquieran o precios de los productos y si hay una mayor recaudación en los ingresos provenientes de los fondos propios o donaciones que existan o transferencias de capital de otras instituciones públicas, se autoriza al Señor(a) contador(a) Municipal para que en la medida en que sea necesario se efectúen las reprogramaciones al presupuesto sean del fondo que sean, es decir, de Fondos Propios, FODES 25% Funcionamiento, FODES 75% Inversión. Además, se autoriza también hacer si es necesario reformas al presupuesto municipal ya sea aumentos o disminución del mismo, tanto de ingresos como de egresos

siempre y cuando se mantenga el principio de equilibrio correspondiente en el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM).

DE LA VIGENCIA.

Art. 30.- El presente decreto entrara en vigencia el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

DADO EN LA SALA DE CONVENCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a los veintinueve días del mes de Enero de 2019



Sr. Ever Salvador Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal.



Licda. Mayra Clide Flores López
Síndica Municipal



Licda. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria



Prof. Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano
Segundo Regidor Propietario



Prof. Hipólito Alberto Bonilla García
Tercer Regidor Propietario



Lic. Jaime Arnoldo Paiz Soto
Cuarto Regidor Propietario



Tec. Salvador Soto Saravia
Primer Regidor Suplente



Prof. Carmen Margarita Rivas Solórzano
Segunda Regidora Suplente



Sra. Marta Lilian Flores de Villalta
Tercera Regidora Suplente



Licda. Wendy Tatiana Láinez
Cuarta Regidora Suplente



Lic. Eliseo Benjamin Solórzano Solórzano
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
Calle Principal, Barrio San Luis
Telefax: 2668 – 9800



EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil **DIECINUEVE**, se encuentra el Acta Número **DOS**, de fecha **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, donde se encuentra el Acuerdo Municipal Número **DIEZ** que literalmente dice: "''''''''''**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, considerando: **I.-** Que en el acta numero **DOS** de fecha **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, Acuerdo Municipal número **UNO**, este Concejo acordó Aprobar en todas sus partes presupuesto municipal por áreas de gestión para el ejercicio fiscal que inicia el uno de enero de dos mil diecinueve y finaliza el treinta y uno de diciembre del mismo año, por la cantidad de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil treinta y siete 63/100 dólares (\$1,554,037.63), y se envió un ejemplar del Presupuesto a la Corte de Cuentas de la Republica. **II.-** Que con fecha 05 de febrero del presente año se recibió en la municipalidad una nota en la que se informa lo siguiente: que de conformidad a la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) consignado en el Presupuesto General de la Nación del año 2019 aprobado en Decreto Legislativo N° 218 del 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo 421, del 21 de diciembre de 2018; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 4 y 4-a de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para efectos de considerar en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, se les notifica la asignación del FODES correspondiente a su municipio por un monto anual de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 93/100 DOLARES (\$884,267.93)**, que presenta un aumento del 7.813294% en relación a la asignación del año 2018, por lo que es necesario realizar una modificación al presupuesto Municipal considerando el aumento que experimenta el FODES para el presente año. **III.-** Que el artículo 204 ordinal 2° de la Constitución de la Republica en relación con el 3 numeral 3 del Código Municipal establecen que la Autonomía del Municipio se extiende a decretar su presupuesto de Ingresos y Egresos, **IV.-** Que el inciso primero del artículo 72 del Código Municipal establece que: "Los

RESUMEN DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$
11	Impuestos	\$ 24,916.76
12	Tasas y Derechos	\$ 265,633.79
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 133,973.30
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 45,396.59
16	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 221,067.01
21	Ventas de Activos Fijos	\$ 1,837.36
22	Transferencias de Capital del Sector Público	\$ 758,127.42
31	Endeudamiento Público	
32	Saldos de Años Anteriores	\$ 177,427.40
	TOTAL	\$ 1628,379.63

RESUMEN DE EGRESOS DEL AÑO 2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$
51	Remuneraciones	\$ 469,349.32
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 418,168.05
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 20,381.04
56	Transferencias Corrientes	\$ 10,001.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 547,813.28
62	Transferencias de Capital	
63	Transferencias Financieras	
71	Amortización de Endeudamiento Público	\$ 162,666.94
72	Saldo de Años Anteriores	
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 1628,379.63

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS
AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de America)

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) Fondo General				(9) Fondos Propios	(11) Préstamos Internos	(12) Donaciones	(13) TOTAL
		(4) FODES			(8) SUBTOTAL				
		(5) Funcionamiento	(6) Inversión	(7) FIDSL					
11801	De Comercio					\$ 22,023.59		\$ 22,023.59	
11802	Industria					\$ 467.54		\$ 467.54	
11805	Agropecuarios							\$ -	
11817	Vallas Publicitarias							\$ -	
11818	Vialidad					\$ 2,425.63		\$ 2,425.63	
11899	Diversos							\$ -	
12105	Por Servicios de Cert.					\$ 10,984.94		\$ 10,984.94	
12106	Por Exp. De Doc. Identific.					\$ 374.51		\$ 374.51	
12107	acceso a lugares publicos					\$ 788.84		\$ 788.84	
12108	Alumbrado Público					\$ 57,717.37		\$ 57,717.37	
12109	Aseo Público					\$ 44,263.46		\$ 44,263.46	
12110	Casetas Telefónicas								
12111	Cementerios Municipales					\$ 31.00		\$ 31.00	
12114	Fiestas					\$ 19,755.55		\$ 19,755.55	
12115	Mercados					\$ 12,486.76		\$ 12,486.76	
12117	Adoq. y Pavimentacion					\$ 18,619.07		\$ 18,619.07	
12118	Postes, Torres y Antenas					\$ 45,803.69		\$ 45,803.69	
12119	Rastro y Tianguie					\$ 35,849.34		\$ 35,849.34	
12123	Baños y Lavaderos								
12199	Tasas Diversas					\$ 3,374.17		\$ 3,374.17	
12210	Permisos y Lic. Municp.					\$ 12,416.30		\$ 12,416.30	
12211	Cotejo de Hierros					\$ 3,105.96		\$ 3,105.96	
12299	Derechos Diversos					\$ 62.83		\$ 62.83	
14101	Venta de Bienes Comer.								
14199	Venta de Bienes Diversos								
14201	Servicios Bás. (Agua P.)					\$ 133,973.30		\$ 133,973.30	
14202	Servicios de Educ. y Salud								
14299	Servicios Diversos								
15199	Otras Rentabilidades Financieras					\$ 3,174.44		\$ 3,174.44	
15301	Multas por Mora de Imp.					\$ 6,088.20		\$ 6,088.20	
15302	Int. Por Mora de Impuest.					\$ 3,888.35		\$ 3,888.35	
15312	Multas por Reg. Est. Famil.					\$ 102.64		\$ 102.64	
15314	Otras Multas Municipales					\$ 168.33		\$ 168.33	
15399	Multas e Int. Diversos								
15401	Arrend. de Bienes Mue.					\$ 4.51		\$ 4.51	
15402	Arrend. De Bienes Inmue.					\$ 8,022.97		\$ 8,022.97	
15499	Arrend. De Bienes Diver.								
15703	Rentabiliid. De Ctas Bcaria								
15799	Ingresos Diversos					\$ 23,947.15		\$ 23,947.15	
16201	Transf. Ctes. Del S.P.	\$ 221,067.01				\$ -		\$ 221,067.01	
21199	Venta de Otros Bien. Mu.					\$ 22.85		\$ 22.85	
21102	Venta de maquinaria y Equipo								
21201	Venta de Inmuebles					\$ 136.41		\$ 136.41	
21202	Venta de Edificios e Inst.					\$ 1,678.10		\$ 1,678.10	
21299	Venta de Otros Bien. Inm.								
2220505	Transf. D capital del SP FIDL			\$ 94,926.50				\$ 94,926.50	
22201	Transf. De Capital del S.P.		\$ 663,200.92			\$ -		\$ 663,200.92	
22301	De Emp. Priv. No Financie.					\$ -		\$ -	
22304	De Personas Naturales					\$ -		\$ -	
31308	Empr. de Emp. Priv. Financ.							\$ -	
31310	De Personas Naturales							\$ -	
32102	Saldo Inicial de Bancos	\$ 8,112.25	\$ 28,238.91			\$ 17,727.55		\$ 54,078.71	
32201	cuentas por cobrar de años anteriores	\$ 17,087.17	\$ 51,261.52			\$ 55,000.00		\$ 123,348.69	
	(14) TOTAL INGRESOS	\$ 246,266.43	\$ 742,701.35	\$ 94,926.50		\$ 544,485.35	\$ -	\$ 1,628,379.63	

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Objeto Especifico	FONDOS PROPIOS					FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1 (FF1)					FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1 (FF1)					TOTAL
	CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)					CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)					FISDL					
	CEP 1 Dirección Municipal	CEP 2 Administ. Financ.	CEP 3 Registro y Control	CEP 4 Servicios Diversos	CEP 5 Dirección Municipal	CEP 6 Administ. Financ.	CEP 7 Registro y Control	CEP 8 Servicios Diversos	CEP 9 Proyectos Desarrollo Social	CEP 10 Proyectos Desarrollo Social	CEP 11 Proyectos Desarrollo Economico	CEP 12 Endeudam. Público	(AG 3)	(AG 4)	(AG 5)	
51101 Sueldos	\$ -											\$ 18,120.00			\$ 18,120.00	
51103 Aguinaldos	\$ 6,500.00				\$ 38,700.00										\$ 45,200.00	
51104 Sobresueldos					\$ 10,000.00										\$ 10,000.00	
51105 Dietas	\$ 28,800.00														\$ 28,800.00	
51107 Beneficios Adicionales				\$ 6,000.00											\$ 6,000.00	
51201 Sueldos Eventuales															\$ -	
51202 Salarios por Jomil				\$ 15,000.00											\$ 15,000.00	
51401 Por Remuneraciones Permanentes Públ	\$ 884.00				\$ 3,222.00							\$ 35,000.00			\$ 39,106.00	
51501 Por Remuneraciones Permanentes Priv	\$ 58.90				\$ 3,222.00							\$ 1,473.90			\$ 5,254.80	
51601 Gastos de Represen. Interior del País	\$ 22,800.00				\$ 2,999.25							\$ 1,320.60			\$ 27,119.85	
51602 Gastos de Represen. Exterior	\$ 200.00														\$ 200.00	
51701 Al Personal de Servicio Permanente				\$ 13,533.81	\$ 500.00										\$ 14,033.81	
51901 Honorarios				\$ 4,000.00	\$ 1,000.00										\$ 5,000.00	
54101 Productos Alimenticios para Personas				\$ 8,000.00											\$ 8,000.00	
54103 Productos Agropecuarios y Forestales				\$ 700.00											\$ 700.00	
54104 Productos Textiles y Vestuarios				\$ 1.00											\$ 1.00	
54105 Productos de Papel y Carton				\$ 1,500.00	\$ 8,245.89										\$ 9,745.89	
54106 Productos de Cuero y Caucho				\$ 1.00	\$ 701.71										\$ 702.71	
54107 Productos Químicos				\$ 1,500.00	\$ 1,500.00										\$ 3,000.00	
54108 Productos Farmaceuticos y Medic.				\$ 1.00	\$ 1.00										\$ 2.00	
54109 Lijas y Neumáticos				\$ 1,000.00											\$ 1,000.00	
54110 Combustibles y Lubricantes	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00	\$ 7,000.00										\$ 13,000.00	
54111 Miner. No Metalicos y Prod. Der.				\$ 1,500.00											\$ 1,500.00	
54112 Miner. Metalicos y Prod. Der.				\$ 1,500.00											\$ 1,500.00	
54114 Materiales de Oficina				\$ 1,500.00								\$ 8,000.00			\$ 9,500.00	
54115 Materiales Informáticos				\$ 1,500.00								\$ 1,000.00			\$ 2,500.00	
54117 Materiales de Defensa y Seguridad				\$ 1,500.00								\$ 500.00			\$ 2,000.00	
54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios				\$ 2,000.00								\$ 2,500.00			\$ 4,500.00	
54119 Materiales Electricos				\$ 500.00								\$ -			\$ 500.00	
54121 Especies Municipales Diversas					\$ 6,000.00										\$ 6,000.00	
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 14,300.00											\$ 6,000.00			\$ 20,300.00	
54201 Servicios de Energia Electrica				\$ 80,000.00								\$ 60,000.00			\$ 140,000.00	
54202 Servicios de Agua				\$ 1,000.00								\$ 1.00			\$ 2,000.00	
54203 Servicios de Telecomunicaciones				\$ 2,000.00								\$ 8,000.00			\$ 10,000.00	
54204 Servicios de Correos				\$ 1.00								\$ 1.00			\$ 2.00	
54205 Alumbrado Publico				\$ 200.00								\$ 1.00			\$ 201.00	
54301 Mant. Y Repar. De Bs. Muebles				\$ 1,700.00								\$ 4,000.00			\$ 5,700.00	
54302 Mant. Y Repar. De Vehiculos				\$ 1,700.00								\$ 10,000.00			\$ 11,700.00	
54303 Mant. Y Repar. De Bs. Inmuebles				\$ 1,700.00								\$ 4,000.00			\$ 5,700.00	
54304 Transportes, Flotas y Almacenamiento				\$ 4,000.00								\$ 1.00			\$ 4,001.00	
54305 Servicios de Publicidad												\$ 500.00			\$ 500.00	

ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Objeto o Proyecto	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2 (FF2)					FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1 (FF1)					FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1 (FF1)					TOTAL
		FONDOS PROPIOS					FODES 25%					FODES 75%					
		CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)					CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)					FISDL					
		CEP 1	CEP 2	CEP 3	CEP 4	CEP 5	CEP 6	CEP 7	CEP 8	CEP 9	CEP 10	CEP 13	CEP 12	(AG 5)	(AG 4)	(AG 3)	
54307	Servicios de Limpieza y Fumigación	\$ 2,500.00															\$ 2,500.00
54309	Servicios de Laboratorio	\$ 1.00															\$ 1.00
54310	Servicios de Alimentación	\$ 4,500.00															\$ 4,500.00
54311	Servicios Educativos				\$ 1.00												\$ 1.00
54313	Impresiones, Pub. Y Rep.				\$ 1,000.00												\$ 1,000.00
54314	Atenciones Oficiales				\$ 45,000.00												\$ 45,000.00
54316	Arrendamiento de bienes muebles				\$ 500.00												\$ 500.00
54317	Arrendamiento de Bie. Inmuebles				\$ 500.00												\$ 500.00
54399	Servicios Generales y Arrend. Diversos				\$ 3,200.00												\$ 3,200.00
54401	Pasajes al Interior				\$ 130.87												\$ 130.87
54402	Pasajes al Exterior				\$ 3,200.00												\$ 3,200.00
54403	Viajicos por Comisión Interna				\$ 3,200.00												\$ 3,200.00
54404	Viajicos por Comisión Externa				\$ 1.00												\$ 1.00
54603	Servicios Jurídicos				\$ 500.00												\$ 500.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría				\$ -												\$ 969.87
54505	Servicios de Capacitación				\$ 500.00												\$ 500.00
54507	Desarrollo Informáticos				\$ 1.00												\$ 2,000.00
54602	Depósitos Desechos				\$ 1.00												\$ 1.00
54699	Servicios Diversos				\$ 1.00												\$ 35,753.26
55302	De Instituciones Descentralizada no Emp.				\$ 1.00												\$ 1.00
55304	De Empresas Publicas Financieras				\$ 1.00												\$ 1.00
55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos				\$ 100.00												\$ 100.00
55601	Primas y Cts de Seg. D. Personas				\$ 1,000.00												\$ 1,500.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes				\$ 1,000.00												\$ 2,500.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios				\$ 500.00												\$ 2,500.00
55703	Multas y Costas Judiciales				\$ 300.00												\$ 500.00
56201	Transferencias Ctes al Sector Publico																\$ -
56303	A. Organismos Sin Fines de Lucro				\$ 5,000.00												\$ 5,000.00
56304	A. Personas Naturales				\$ 5,000.00												\$ 5,000.00
56305	Becas				\$ 1.00												\$ 1.00
61101	Mobiliarios				\$ 3,000.00												\$ 5,500.00
61102	Maquinarias y Equipos				\$ 3,000.00												\$ 5,500.00
61104	Equipos Informaticos				\$ 3,000.00												\$ 5,500.00
61105	Vehiculos de Transporte				\$ 3,000.00												\$ 5,500.00
61108	Herramientas y Repar. Ppales				\$ 500.00												\$ 501.00
61199	Bienes Muebles Diversos				\$ 500.00												\$ 500.00
61201	Terenos				\$ -												\$ -
61201	Terenos				\$ 1,130.41												\$ 1,130.41
61501	Proyectos de Construcciones																\$ 3,000.00
61502	Proyectos de Ampliaciones																\$ 3,000.00
61503	Programas de Inversión Social																\$ 3,000.00
61599	Proyectos y Programas de Inv. Diver.																\$ 3,000.00
61601	Viales																\$ 132,255.37
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental																\$ 3,500.00
61603	De Educación y Recreación																\$ 174,000.00
61606	Electricas y Comunicaciones																\$ 25,000.00
61608	Supervision de Infraestructura																\$ 12,000.00
61699	Obras de Infraestructura Diversas																\$ 170,426.50
71304	De Empresas Publicas Financieras																\$ 162,666.94
	(5) TOTAL EGRESOS	\$ 62,242.90	\$ 25,301.00	\$ 55,073.00	\$ 401,866.45	\$ 73,869.85	\$ 45,802.50	\$ 35,915.21	\$ 60,678.87	\$ 566,755.37	\$ 94,926.50	\$ 175,945.96	\$ 162,666.94	\$ 162,666.94	\$ 162,666.94	\$ 162,666.94	\$ 1,628,379.63

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	2	000	51101	Sueldos	\$ -
1	01	01	2	000	51103	Aguinaldos	\$ 6,500.00
1	01	01	2	000	51105	Dietas	\$ 28,800.00
1	01	01	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 884.00
1	01	01	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 58.90
1	01	01	2	000	51601	Por Prestación de Servicios en el País	\$ 22,800.00
1	01	01	2	000	51602	Por Prestación de Servicios en el Exterior	\$ 200.00
1	01	01	2	000	54110	Combustible y Lubricantes	\$ 3,000.00
1	01	02	2	000	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 14,300.00
1	01	02	2	000	54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 4,000.00
1	01	02	2	000	54307	Servicios de Limpieza y Fumigación	\$ 2,500.00
1	01	02	2	000	54309	Servicios de Laboratorio	\$ 1.00
1	01	02	2	000	54310	Servicios de Alimentación	\$ 4,500.00
1	02	01	2	000	51101	Sueldos	\$ 44,400.00
1	02	01	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 3,604.00
1	02	01	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 3,069.00
1	02	01	2	000	51901	Honorarios	\$ 4,000.00
1	02	02	2	000	51101	Sueldos	\$ 150,840.00
1	02	02	2	000	51104	Sobresueldos	
1	02	02	2	000	51107	Beneficios Adicionales	\$ 6,000.00
1	02	02	2	000	51201	Sueldos Eventuales	\$ -
1	02	02	2	000	51202	Salarios por Jornal	\$ 15,000.00
1	02	02	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 12,821.40
1	02	02	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 10,699.96
1	02	02	2	000	51701	Al Personal de Servicio Permanente	\$ 13,533.81
1	02	02	2	000	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 8,000.00
1	02	02	2	000	54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 700.00
1	02	02	2	000	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 1.00
1	02	02	2	000	54105	Productos de Papel y Carton	\$ 1,500.00
1	02	02	2	000	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 1.00
1	02	02	2	000	54107	Productos Quimicos	\$ 1,500.00
1	02	02	2	000	54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ 1.00
1	02	02	2	000	54109	Llantas y Neumaticos	\$ 1,000.00
1	02	02	2	000	54110	Combustible y Lubricantes	\$ 3,000.00
1	02	02	2	000	54111	Miner. No Metalicos y Prod. Derivados	\$ 1,500.00
1	02	02	2	000	54112	Miner. Metalicos y Prod. Derivados	\$ 1,500.00
1	02	02	2	000	54114	Materiales de Oficina	\$ 1,500.00
1	02	02	2	000	54115	Materiales Informaticos	\$ 1,500.00
1	02	02	2	000	54117	Materiales de Defensa y Seguridad	\$ 1,500.00
1	02	02	2	000	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 2,000.00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	02	02	2	000	54119	Materiales Electricos	\$ 500.00
1	02	02	2	000	54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 80,000.00
1	02	02	2	000	54202	Servicios de Agua	\$ 1,000.00
1	02	02	2	000	54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 2,000.00
1	02	02	2	000	54204	Servicios de Correos	\$ 1.00
1	02	02	2	000	54205	Alumbrado Público	\$ 200.00
1	02	02	2	000	54301	Mant. Y Repar. De Bs. Muebles	\$ 1,700.00
1	02	02	2	000	54302	Mante. Y Reparación de vehículos	\$ 1,700.00
1	02	02	2	000	54303	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmuebles	\$ 1,700.00
1	02	02	2	000	54311	Servicios Educativos	\$ 1.00
1	02	02	2	000	54313	Impresiones, Publicaciones Y Reproducciones	\$ 1,000.00
1	02	02	2	000	54314	Atenciones Oficiales	\$ 45,000.00
1	02	02	2	000	54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 500.00
1	02	02	2	000	54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 500.00
1	02	02	2	000	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 500.00
1	02	02	2	000	54401	Pasajes al Interior	\$ 3,200.00
1	02	02	2	000	54402	Pasajes al Exterior	\$ 130.87
1	02	02	2	000	54403	Viáticos por Comisión Interna	\$ 3,200.00
1	02	02	2	000	54404	Viáticos por Comisión Externa	\$ 1.00
1	02	02	2	000	54503	Servicios Juridicos	\$ 500.00
1	02	02	2	000	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$ -
1	02	02	2	000	54505	Servicios de Capacitación	\$ 500.00
1	02	02	2	000	54507	Desarrollos Informaticos	\$ 1.00
1	02	02	2	000	54602	Depositos de Desechos Solidos	\$ 1.00
1	02	02	2	000	54699	Servicios Diversos	\$ 1.00
1	02	02	2	000	55302	De instituciones descentralizadas no financieras	\$ 1.00
1	02	02	2	000	55304	De empresas Publicas Financieras	\$ 1.00
1	02	02	2	000	55601	Primas y Gts de Seg. D. Personas	\$ 1,000.00
1	02	02	2	000	55602	Primas y Gts de Seg. D. Bienes	\$ 1,000.00
1	02	02	2	000	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 500.00
1	02	02	2	000	55703	Multas y Costas Judiciales	\$ 300.00
1	02	02	2	000	56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$ 5,000.00
1	02	02	2	000	56304	A Personas Naturales	\$ 5,000.00
1	02	02	2	000	56305	Becas	\$ 1.00
1	02	02	2	000	61101	Mobiliarios	\$ 3,000.00
1	02	02	2	000	61102	Maquinarias y Equipos	\$ 3,000.00
1	02	02	2	000	61104	Equipos Informaticos	\$ 3,000.00
1	02	02	2	000	61105	Vehiculos de Transporte	\$ 500.00
1	02	02	2	000	61108	Herramientas y Repar. Ppales	\$ 500.00
1	02	02	2	000	61201	Terrenos (Revaluación de Terrenos)	\$ 1,130.41
					(9) TOTAL GASTOS		\$ 544,485.35

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FODES 25%

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	02	02	1	110	54201	Servicios de Energia Electrica	\$ 60,000.00
1	02	02	1	110	54202	Servicios de Agua	\$ 1.00
1	02	02	1	110	54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 8,000.00
1	02	02	1	110	54204	Servicios de Correos	\$ 1.00
1	02	02	1	110	54205	Alumbrado Público	\$ 1.00
1	02	02	1	110	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 500.00
1	02	02	1	110	54314	Atenciones Oficiales	\$ 1.00
1	02	02	1	110	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$ 1.00
1	02	02	1	110	54317	arrendamiento de bienes Inmuebles	\$ 1.00
1	02	02	1	110	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 1.00
1	02	02	1	110	54401	Pasajes al Interior	\$ 1.00
1	02	02	1	110	54402	Pasajes al Exterior	\$ -
1	02	02	1	110	54403	Viaticos por comision interna	\$ 1.00
1	02	02	1	110	54404	Viaticos por comision Externa	\$ -
1	02	02	1	110	54503	Servicios Juridicos	\$ 469.87
1	02	02	1	110	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$ 3,500.00
1	02	02	1	110	54505	Servicios de Capacitación	\$ 1,500.00
1	02	02	1	110	55601	Primas y Gtos de Seguros de Personas	\$ 500.00
1	02	02	1	110	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 500.00
1	02	02	1	110	55703	Multas y Costas Judiciales	\$ 200.00
(9) TOTAL GASTOS							\$ 246,266.43

Disponible	\$	246,266.43
Gastos	\$	246,266.43
Saldo	\$	-

**DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019**

(En Dolares de los Estados Unidos de América)
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTOS AÑO 2019 DEL FODES 75% DE INVERSION**

		Monto
1	Deuda de Préstamo	\$ 175,945.98
2	Supervisión de proyectos 5,000	\$ 12,000.00
3	Carpetas técnicas *	\$ 12,000.00
4	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 1,500.00
	Mantenimiento de calles, caminos y quebradas del municipio de nueva guadalupe	\$ 35,000.00
6	Fortalecimiento de la Educación Media y superior en el Municipio de Nueva Guadalupe ✓	\$ 30,000.00
7	Tardes Típicas Guadalupeñas	\$ 10,000.00
8	Fiestas Patronales del Municipio de Nueva Guadalupe	\$ 65,000.00
9	Apoyo al Deporte Arte y Cultura del municipio de Nueva Guadalupe	\$ 52,000.00
10	Mantenimiento permanente del servicio de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Guadalupe	\$ 25,000.00
11	Mantenimiento permanente del servicio de Agua Potable en el Municipio de Nueva Guadalupe	\$ 40,000.00
12	Recolección, transporte y Disposición de los Desechos Sólidos en el Municipio de Nueva Guadalupe	\$ 90,000.00
13	Señalización vial en el Municipio de Nueva Guadalupe	\$ 500.00
15	Construcción de muro contigua a cancha del Centro Escolar Cantón San Luis	\$ 15,000.00
	Comienzo de Boulevard donde don Chico Gamez	\$ 8,000.00
17	Mejoramiento al muro perimetral en Centro Escolar Ernesto Liebes	\$ 6,000.00
18	Decoraciones Navideñas y compra de Juguetes para niños y niñas del Municipio de Nueva Guadalupe	\$ 4,000.00
19	Implementación de talleres vocacionales en temas de : bisutería, artesanías, elaboración de dulces, cosmetología, electricidad ,corte y confección, ingles, cursos de verano, estructuras metálicas y otros, a hombres y mujeres del municipio	\$ 7,000.00
20	Unidad de Medio Ambiente	\$ 3,000.00
21	Continuación de construcción de muro y 60 metros de cerca perimetral en zona verde de la colonia la Libertad	\$ 10,000.00
22	Comité Local de Derecho Municipal COMUNA nueva guadalupe	\$ 1,000.00
23	Diseño y gestión de plan de capacitación sobre ordenamiento territorial	\$ 500.00
24	Construcción de cordon Cuneta en pasaje Av. Puerto Rico, Lotificación la Esperanza, Nueva Guadalupe	\$ 6,000.00

Recibo & sac!

25	UNIDAD DE LA MUJER	\$	2,000.00
26	Adoquinado en segunda avenida sur y sexta calle oriente Barrio el Calvario	\$	25,000.00
27	Adoquinado en quinta calle oriente barrio San Luis municipio de Nueva Guadalupe.	\$	25,000.00
28	PROYECTOS VARIOS	\$	10,034.97
TOTAL		\$	671,480.95
Saldo Comprometido			
	Programa de desarrollo social para el mejoramiento de ave mejorada	\$	6,000.00
2	Empedrado fraguado en callejón del sector Abel León, Cantón San Luis, Nueva Guadalupe	\$	7,000.00
3	Empedrado Fraguado en callejón en Colonia Molina, Nueva Guadalupe	\$	1,000.00
4	Construcción Cordon Cuneta en avenida Chinameca Lotificación la Esperanza II	\$	20,000.00
5	Fraguado en callejón frente a la Propiedad del Señor Alberto Solórzano del Cantón San Luis, Nueva Guadalupe	\$	5,000.00
6	Mejoramiento de callejón en sector medio valle de Cantón San Luis Nueva Guadalupe	\$	2,000.00
7	Empedrado fraguado en callejón por donde Edith Solórzano en Cantón San Luis Nueva Guadalupe	\$	3,500.00
8	Mejoramiento de callejón en sector de los Quintanilla en Cantón Planes de San Sebastian	\$	5,000.00
9	Reparación y remodelación de unidad de Contabilidad y Auditoria de la Municipalidad	\$	2,000.00
10	Cordon Cuneta en la joya en los planes de san sebastian	\$	19,720.40
Total		\$	71,220.40

Fodes al año	\$663,200.92	DISPONIBLE	\$ 742,701.35
saldo en bancos	\$ 28,238.91	GASTOS	\$ 671,480.95
Fodes Dici.	\$ 51,261.52	Comprometido	\$ 71,220.40
Disponible	\$ 742,701.35		\$ 0.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE

CALCULO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2019

PRESTAMO DEL FIDEMUNI PARA REESTRUCTURACION DE DEUDAS DE LAS MUNICIPALIDADES

Fecha de adquisicion del préstamo	18/04/2011
Fecha de vencimiento	18/04/2021
Plazo	120 meses
Tasa de interés	6.25 % anual
Monto inicial	\$ 267,362.02
Cuota fija mensual establecida por el FIDEMUNI	\$ 3,001.94
Comision mensual para ISDEM	\$ -

FECHA	Nº de Cuota	Abono a INT. 6.25 %	Abono a CAPITAL	Comisión por servicio mas IVA	Cuota fija mensual	Comisión mensual ISDEM	CUOTA MENSUAL TOTAL	Saldo del préstamo
VIENE DEL AÑO 2017								
Enero		\$ 410.65	\$ 2,591.29		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 67,937.34
Febrero		\$ 400.45	\$ 2,601.49		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 65,335.85
Marzo		\$ 390.47	\$ 2,611.47		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 62,724.38
Abril		\$ 380.96	\$ 2,620.98		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 60,103.40
Mayo		\$ 370.20	\$ 2,631.74		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 57,471.66
Junio		\$ 360.97	\$ 2,640.97		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 54,830.69
Julio		\$ 350.35	\$ 2,651.59		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 52,179.10
Agosto		\$ 340.73	\$ 2,661.21		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 49,517.89
Septiembre		\$ 330.82	\$ 2,671.12		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 46,846.77
Octubre		\$ 320.86	\$ 2,681.08		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 44,165.69
Noviembre		\$ 310.25	\$ 2,691.69		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 41,474.00
Diciembre		\$ 300.21	\$ 2,701.73		\$ 3,001.94		\$ 3,001.94	\$ 38,772.27
Totales		\$ 4,266.92	\$ 31,756.36	\$ -	\$ 36,023.28	\$ -	\$ 36,023.28	

PROYECCION DE PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2019

AG	LT	Código Presup.	Descripción	Financiamiento		
				FODES 75% FF1 FR111	PRESTAMO FF4	TOTALES
5	0501		Cancel.serv.deuda préstamo a FIDEMUNI	\$ 36,023.28		
5	0501	71304	Amortizacion a Capital	\$ 31,756.36		\$ 31,756.36
5	0501	55304	Canc.a Intereses más Comisión	\$ 4,266.92		\$ 4,266.92
5	0501	55302	Pago de comisiones (ISDEM)	\$ -		\$ -
TOTAL PRESUPUESTADO PARA PAGO DEL SERV.DE LA DEUDA				\$ 36,023.28		\$ 36,023.28

**DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)**

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: FIESTAS PATRONALES 2019**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61603	De Educación y Recreación	\$ 65,000.00
(9) TOTAL GASTOS							\$ 65,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.

DISTRIBUCION DE FONDOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE LOS CANTONES DEL MUNICIPIO Y EL AREA URBANA.-

PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION AÑO 2019.

FIESTAS PATRONALES CANTON PLANES DE SAN SEBASTIAN.	\$ 12,000.00
FIESTAS PATRONALES DEL CANTON SAN LUIS.	\$ 10,000.00
FIESTAS PATRONALES EN EL CASERIO LAS LILAS, CANTON PLANES DE SAN SEBASTIAN.	\$ 2,000.00
FIESTAS PATRONALES DE NUEVA GUADALUPE.	\$61,000.00
TOTAL PRESUPUESTADO PARA FIESTAS PATRONALES	\$85,000.00

MONTO APROBADO:

FONDOS PROPIOS: \$20,000.00

FODES 75%: 65,000.00

TOTAL: \$85,000.00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: Adoquinado en quinta calle oriente Barrio San Luis Municipio de Nueva Guadalupe

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 25,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 25,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: Adoquinado en segunda avenida sur y sexta calle oriente Barrio el Calvario Municipio de Nueva Guadalupe.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 25,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 25,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: DOTACIÓN DE CANASTAS BÁSICAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE. FONDOS PROPIOS.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1		0102	2	000	54199	Bienes de Uso y productos Diversos	\$ 8,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 8,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 5% DE FIESTAS PATRONALES DE FONDOS PROPIOS.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1		0202	2	000	54314	Atenciones Oficiales	\$ 20,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 20,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO:CORDON CUNETA EN LA JOYA DEL CANTON PLANES DE SAN SEBASTIAN

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 19,720.40
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 19,720.40

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLEJON POR DONDE EDITH GOMEZ CANTON
SAN LUIS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 3,500.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 3,500.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLEJÓN EN SECTOR DE LOS QUINTANILLA DE CANTÓN PLANES DE SAN EBASTIAN

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 2,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 2,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: FRAGUADO EN CALLEJÓN FRENTE A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO SOLÓRZANO DEL CANTÓN SAN LUIS, NUEVA GUADALUPE.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 5,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 5,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA AVENIDA CHINAMECA LOTIFICACIÓN LA ESPERANZA II.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 20,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 20,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: EMPEDRADO Y FRAGUADO EN CALLEJÓN DE COLONIA MOLINA, NUEVA GUADALUPE

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 1,000.00
(9) TOTAL GASTOS						\$	1,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

**DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019**

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: EMPEDRADO Y FRAGUADO EN CALLEJÓN DEL SECTOR ABEL LEÓN, CANTÓN
SAN LUIS, NUEVA GUADALUPE.**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Año de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 7,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 7,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS EN PASAJE AVENIDA PUERTO RICO
LOTIFICACIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIAL	\$ 6,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 6,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTOS AÑO 2019 CON FONDOS PFGL/FISDL

NOMBRE DEL PROYECTO: ANALISIS HODROGEOLOGICO, PERFORACION Y REVESTIMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO EL PORTILLO, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, (SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN PLANES DE SAN SEBASTIAN)

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	COD. EGRESO	CONCEPTO	MONTOS
PROYECTOS PFGL C1				
1	Análisis Hidrogeológico, perforación y revestimiento de pozo para agua potable en el caserío el Portillo, Municipio de Nueva Guadalupe, (sistema de agua potable del Cantón Planes de San Sebastian)	61699	Proy. Diverso	\$ 94,926.50
TOTAL				\$ 94,926.50

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: MANTENIMIENTO, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED PUBLICA DEL
TENDIDO ELECTRICO DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE 2019

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61606	Eléctricas y Comunicaciones	\$ 25,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 25,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR AÑO 2019

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61603	De Educación y Recreación	\$ 30,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 30,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: APOYO AL DEPORTE, ARTE Y CULTURA PARA EL AÑO 2019

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61603	De Educación y Recreación	\$ 17,000.00
					51201	Salarios por Jornal	\$ 35,000.00
(9) TOTAL GASTOS							\$ 52,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: TARDES TIPICAS AÑO 2019

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61603	De Educación y Recreación	\$ 10,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 10,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
 PROYECTO: PREINVERSION**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61501	Proyectos de Construciones	\$ 3,000.00
3	03	01	1	111	61502	Proyectos de Ampliaciones	\$ 3,000.00
3	03	01	1	111	61503	Programas de Inversión Social	\$ 3,000.00
3	03	01	1	111	61599	Proyectos y Programas de Inv. Diver.	\$ 3,000.00
(9) TOTAL GASTOS							\$ 12,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLEJON POR DONDE EDITH GOMEZ CANTON SAN LUIS, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 3,500.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 3,500.00

EFECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: Adoquinado en Tercera y Quinta Av. Norte Barrio San Luis, Municipio de Nueva Guadalupe.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 25,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 25,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: Adoquinado en Segunda Av. Sur y 6° Calle Oriente Barrio el Calvario, Municipio de Nueva Guadalupe.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61601	VIALES	\$ 25,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 25,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION:
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META: .	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
 PROYECTO: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2019**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	51101	Sueldos	\$ 18,120.00
3	03	01	1	111	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 1,473.90
3	03	01	1	111	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 1,319.60
3	03	01	1	111	54602	Socinus	\$ 35,752.26
3	03	01	1	111	54316	Alquiler del camión de basura	\$ 33,333.24
3	03	01	1	111	61602	De salud y saneamiento	\$ 1.00
(9) TOTAL GASTOS						\$	90,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION :
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

